



Proceso : VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante : BRICEIDA MEDINA MEDINA
Demandado : HEREDEROS DETERMINADOS DE SALVADOR ORTIZ CUEVAS
Apoderado Dte : Dra. ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS
Radicado : 683852042001-2021 - 00035

Al Despacho de la señora juez informando que la apoderada de los demandados OSCAR, LUIS FRANCISCO, WILLINGTON, EMILSEN, DEYANIRA, RAQUEL, JHON JAIRO ORTIZ BELTRAN Y EDGAR ORTIZ GUERRERO, dentro de la contestación de la demanda propuso EXCEPCIONES DE FONDO. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 16 de febrero de 2022.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Dieciséis de Febrero de dos Mil Veintidós

Integrado como se encuentra la Litis en el presente proceso, del escrito de **EXCEPCIONES DE FONDO** propuestas por la doctora KAREN DAYAN PINZON LEON, y de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 17 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria

Carrera

mail

j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co